

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No. DE AUTORIZACION DE LA COFEPRIS		OFICIO No.	
	0402600500220154006000006	V-DGGIMAR.710/AH-00992/15	
	No. DE FOLIO	FECHA DE EXPEDICIÓN:	
	0502300400120155093000046	MÉXICO, D. F. a 10 de Junio de 2015	

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

FMC AGROQUIMICA DE MEXICO S DE RL DE CV AVENIDA VALLARTA, 6503 , A1 06 CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN 45010, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) Tel

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCI	A INICIAL	VIGENCIA FINAL	
FAM810519GZ3	10 de Jun	io de 2015	08 de Mayo de 2016	
NOMBRE COMERCIAL / COMUN	<u> </u>	NÚMERO CAS		
F4133-2		Propamocarb, Valifenalate		
CONCENTRACIÓN EN (%)		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA		
45 %, 9 %		4		
CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA		
5		Litro		
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN		FRACCION ARANCELARIA		
EXPERIMENTACIÓN (ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE DOWNY MILDEW EN LOS CULTIVOS DE CUCURBITÁCEAS Y		38089299		

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA		
PRODUCTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,GUADALAJARA, AEROPUERTO,MANZANILLO,NUEVO		

DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación, firma el Director de Restauración de Sitios Contaminados

vSfUoaJpgXAk5CYjg8ZxdzJummX2rMabeFJKqV2ImbHd1s1G5cPGYnBfWcogOA/gfkJE591RXTqQ

 $WJ3mYz\dot{U}RXFB02IrTu3siP9G/YTz7x1Lvwgq4iC7Ebwmwir3Fpdmg9pAdsT14Gyz9lgqL+MbjU4ny$

/BqjziR+opdxrDIw4hE=

OSCAR SEBASTIAN ARAIZA BOLAÑOS

OSAB/JMLA/PRLC/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.
- II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.
- III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.
- IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

[0502300400120155093000046]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[10/06/2015][18:42:18]FAM810519GZ3]FMC AGROQUIMICA DE MEXICO S DE RL DE CV[AABO730304294]OSCAR SEBASTIAN|ARAIZA|BOLAÑOS|DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS|Aceptadoj08/05/2015][10/06/2015]08/05/2016][Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas]0402600500201540060000006][Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IV, 154 fracc